ANEXO TÉCNICO A. CONDICIONES TÉCNICAS

INVITACION PÚBLICA A OFERTAR NO. 022 DE 2026

1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, ILUMINACION, CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES, NECESARIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A MEJORAR Y/O PRESERVAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE P&K SAS ESP, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1.1. Alcance

Adquirir bienes y/o elementos de ferretería, iluminación, construcción y herramientas menores para la operación y mantenimiento de la infraestructura de acueducto, alcantarillado y aseo (AAA) y demás dependencias e infraestructura física propia o alquilada del Contratante, a un proveedor con establecimiento comercial en el departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deberá cumplir con el suministro conforme las condiciones establecidas en el ***Anexo 1.*** *Lista de Items a Suministrar IPub022 de 2026*.

1.2. Clasificación de los Bienes y Servicios a adquirir con el sistema de Naciones Unidas. (Clasificador de Bienes y Servicios – Colombia Compra Eficiente) – UNSPSC.

Clasificación UNSPC	DESCRIPCION
80140000	Comercialización y Distribución
31162800	Ferretería en general
40141700	Material de ferretería y accesorios
40171500	Tubos y tuberías comerciales

1.3. Otras Condiciones Técnicas

1.3.1. Para el desarrollo del objeto contractual, se deberá cumplir con el suministro de los elementos, equipos, herramientas y/o ítems listados en el *Lista de Items a Suministrar IPub022 de 2026*, y de acuerdo con las cantidades requeridas por el Contratante durante la ejecución del contrato a suscribir.

1.3.2. Los ítems listados en el *Lista de Items a Suministrar IPub022 de 2026 s*e constituyen a monto agotable.

1.3.3. En el evento de ser requerido un item no incluido en la *Lista de Items a Suministrar IPub022 de 2026* anexo al pliego de condiciones de la INVITACIÓN PUBLICA, el CONTRATISTA deberá El costo directo se tasará según los precios del mercado nacional (excluyendo proveedores del Departamento Archipiélago). Sobre este costo, se negociarán los costos indirectos, los cuales **no operan de forma automática ni constituyen tarifa fija**, y tendrán los siguientes topes máximos exigibles: hasta un diez por ciento (10%) por concepto de administración y hasta un cinco por ciento (5%) por concepto de utilidad. El contratista deberá justificar analíticamente la estructura de costos solicitada en cada cotización. El costo logístico de traslado, en caso de ser adquirido en Colombia continental por parte del proveedor, será asumido por P&K SAS ESP a partir de la entrega al proveedor logístico Lem Cargo EU en ciudad principal. Lo anterior en aras de evitar sobrecostos logísticos.

1.3.4. Los precios o valores denominados “PRECIO BASE (O INICIAL) DE VENTA”, será el precio base de venta por cada ítem conforme sus especificaciones. Estos valores podrán disminuir en caso de la aplicación de descuentos por parte del contratista al contratante, como fluctuaciones por las dinámicas del mercado entre otros. No procederá el reajuste por mayor valor durante la ejecución del contrato.

1.3.5. El futuro contratista deberá tener un establecimiento comercial, público en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, Colombia.

1.4. Condiciones de Entrega de los Bienes

Para la entrega de los bienes objeto de suministro del presente proceso, EL CONTRATISTA hará entrega de los elementos al proveedor logístico de P&K SAS ESP en la isla de San Andrés, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, Dirección de entrega: CRA 13 NRO. 8-13, eligio@lemcargo.com , Teléfono: 317 646 35 25.

Los costos y gastos logísticos ocasionados desde el momento de la entrega a la empresa L.E.M. CARGO E.U. en la isla de San Andrés, correrán por cuenta del CONTRATANTE. Cualquier daño o pérdida ocasionado desde el establecimiento del proveedor o sus subcontratistas y hasta el momento de la entrega, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

P&K asumirá los costos logísticos desde el momento de la entrega a L.E.M. CARGO E.U. en la isla de San Andrés, y la dirección del Contratante en la isla de Providencia.

De igual manera, para ítems no incluidos en la *Lista de Ítems a Suministrar IPub022 de 2026 anexa* al pliego de condiciones de la INVITACIÓN PUBLICA, el costo logístico de traslado, en caso de ser adquirido en Colombia continental, será asumido por P&K SAS ESP a partir de la entrega al proveedor logístico Lem Cargo EU.

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1. Plazo

Corresponde al plazo dentro del cual se debe realizar la entrega de los bienes y la aceptación técnica de los mismos. El plazo de ejecución del contrato se fija desde la fecha que señale en la orden o acta de inicio y hasta el **30 de diciembre de 2026** o por el agotamiento del presupuesto del contrato antes del vencimiento del plazo, con la posibilidad de prorrogar o adicionar de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y/o manual de contratación de la empresa.

Todo lo anterior previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

No obstante, el tiempo estimado, la Empresa podrá declarar por terminado unilateralmente el contrato en caso de que el desempeño del contratista no sea satisfactorio o podrá terminar antes del plazo previsto en caso de que la empresa se vea obligada en aras de ajustarse a la regulación expedida por

el Gobierno Nacional y/o, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y/o, su Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial.

Los gastos directos e indirectos generados con ocasión a la ejecución del contrato serán por cuenta del contratista.

2.2. Lugar de Ejecución

Sede Administrativa P&K SAS ESP, Sector "Fresh Water Bay", Hotel Morgan diagonal al Lobby. Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, Colombia. Correo Electrónico: atencion.clientes@pyk.com.co Teléfono: +57 315 3266565.

2.3. Conocimiento Del Sector y/o Mercado (cuando aplique)

Será responsabilidad del CONTRATISTA conocer la ubicación geográfica y la dinámica dedesarrollo de suministro de los bienes a adquirir por P&K SAS ESP y, los costos directos e indirectos que se puedan generar para la prestación del servicio u obra, incluyendo cualquier costo por concepto de trámites ante la Oficina de Control y Circulación OCCRE. No será excusa para posteriores reclamaciones o ajuste al valor de la propuesta ofertada

3. Obligaciones de la Partes

3.1. Obligaciones Especificas del Contratista.

El contratista además de cumplir con las condiciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato u orden debe cumplir las siguientes:

1. Suministrar lo elementos o insumos contratados en el plazo o fecha y bajo las condiciones definidas.
2. Entregar los bienes objeto de suministro de calidad, en la fecha y bajo las condiciones definidas.
3. En general, ejecutar el objeto contratado con fundamento en los alcances formulados.

4. Manejar de manera confidencial la información a su cargo, para el cumplimiento de las tareas asignadas.
5. Informar sobre cualquier eventualidad que pueda surgir en la ejecución del presente contrato.
6. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

3.2. Obligaciones Generales del Contratista

El contratista además debe cumplir con las especificaciones técnicas y servicios necesarios para la ejecución del contrato, debe cumplir las siguientes:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica).
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 (cuando aplique).
4. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales (cuando aplique).
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta P&K SAS ESP por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.
7. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con P&K SAS ESP o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del P&K SAS ESP que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a

expedientes, documentos de P&K SAS ESP o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos de P&K SAS ESP no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro).

8. El contratista deberá cumplir para la ejecución del contrato con la normativa vigente en cuanto a control poblacional establecida para el archipiélago de San Andrés y Santa Catalina Islas, en especial la contenida en el Decreto 2762 de 1991 y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de Obra no calificada en residentes legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato.
9. Constituir y mantener vigentes las pólizas cuando haya lugar a estas.
10. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato siempre y cuando esté directamente relacionado con el objeto y alcance.

3.3. Obligaciones de P&K SAS ESP.

En desarrollo del contrato P&K SAS ESP se obliga a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato u orden.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones.
3. Pagar el valor del contrato u orden en la forma pactada.
4. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
6. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
7. Asumir los costos logísticos desde el momento de la entrega por parte del futuro contratista a Lem Cargo EU.

4. FORMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por precio unitario fijo, sin fórmula de reajuste. El presente Contrato será ejecutado según demanda de P&K SAS ESP mediante ordenes o solicitudes, por lo tanto, se pagará al contratista en pagos parciales y de acuerdo a los precios unitarios consignados en la propuesta. Se realizará el pago conforme las cantidades suministradas, previo ingreso a almacén y certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

El pago de bienes no incluidos en la *Lista de Ítems a Suministrar IPub022 de 2026* requerirá la aprobación previa y escrita del supervisor del contrato. El costo directo se tasará según los precios del mercado nacional (excluyendo proveedores del Departamento Archipiélago). Sobre este costo, se negociarán los costos indirectos, los cuales **no operan de forma automática ni constituyen tarifa fija**, y tendrán los siguientes topes máximos exigibles: hasta un diez por ciento (10%) por concepto de administración y hasta un cinco por ciento (5%) por concepto de utilidad. El contratista deberá justificar analíticamente la estructura de costos solicitada en cada cotización.

El presente Contrato será ejecutado según demanda de P&K SAS ESP mediante ordenes o solicitudes, por lo tanto, se pagará al contratista en pagos parciales y de acuerdo a los precios unitarios consignados en la propuesta. Se realizará el pago conforme las cantidades suministradas, previo ingreso a almacén y certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo 1. Las órdenes o solicitudes de compra se efectuarán a través de la persona designada y autorizada para ello por parte de P&K SAS ESP, la cual especificará por medio escrito el nombre completo del funcionario, cédula y correo del mismo.

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que P&K SAS ESP efectuará los descuentos de ley del orden nacional y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

El pago se realizará una vez realizada la deducción de las sumas a que hubiere lugar por descuentos

operativos, medidas de apremio provisionales, impuestos, retenciones.

a) Los pagos se harán en la forma aceptada por **EL CONTRATANTE**, a favor de **EL CONTRATISTA** o a quien él designe como beneficiario, previa presentación por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación por parte de **EL CONTRATANTE** de los documentos requeridos para el efecto.
b) Los pagos de los bienes o servicios que deban efectuarse en pesos colombianos podrán ser compensados por **EL CONTRATANTE** con pagos que este le deba hacer a **EL CONTRATISTA**, a través de este contrato o de cualquier otro celebrado entre **LAS PARTES** y que se encuentre vigente.
c) Las facturas electrónicas serán recibidas en el buzón del correo electrónico facturacion@pyk.com.co . Las facturas físicas se recibirán en la Oficina de Atención al Cliente, Sector "*Fresh Water Bay*", Hotel Morgan diagonal al Lobby, en la Isla de Providencia.

Nota: El oferente deberá tener en cuenta que, sobre los bienes entregados en Colombia, **EL CONTRATANTE** hará los pagos solamente en el país a quien **EL CONTRATISTA** designe como mandatario o beneficiario de los pagos. Por razones legales, no es posible efectuar giros al exterior por compras locales o hacer pagos en moneda extranjera en Colombia, con las excepciones contempladas en el régimen cambiario que se encuentre vigente al momento de la realización del mismo.

d) La factura debe ser elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido; **EL CONTRATISTA** deberá expedir factura de venta la cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.
e) Para efecto del pago de los valores mencionados, si **EL CONTRATISTA** es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante **EL CONTRATANTE** copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.
f) En caso de mora en los plazos estipulados para el pago de las obligaciones contraídas, imputable a **EL CONTRATANTE**, se reconocerá una tasa de interés anual equivalente a DTF+5% para los pagos en moneda nacional y a Libor+2% para los pagos en moneda extranjera, según la referencia vigente al vencimiento de la obligación. La tasa Libor utilizada será a seis (6) meses.

Nota: No se aceptarán formas de pago alternativas distintas a las establecidas por **EL CONTRATANTE**. Para efectos del pago de anticipos o del pago anticipado, amortizaciones y garantías, se observará lo referenciado en el Manual de Contratación de la Empresa.

4.1. Valores y/o gastos indirectos en el precio final del contrato

El proponente deberá calcular igualmente dentro el valor final de los bienes ofertados los gastos indirectos que le genere la futura contratación consistentes en:

SERVICIOS			**%**
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO. Acuerdo Municipal No. 005 de mayo 22 de 2022.			Anexo Tabla
RETEFUENTE			
CONCEPTO	***UVT***	***BASE EN PESOS***	***%***
Servicios en general para personas jurídicas, asimiladas y personas naturales obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 1, Decreto 3110 de 2004)	>= 4	188,000	4
Servicios en general para personas naturales no obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 45, Ley 633 de 2000)	>= 4	188,000	6
Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo) **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.**	>= 4	188,000	1
Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.**	>= 4	188,000	2
Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos **(Art. 392 Inc 5 E.T.) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.12.**	>= 4	188,000	2
Arrendamiento de Bienes Inmuebles. DECLARANTES Y NO DECLARANTES. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	>= 27	1,271,000	3.5
Servicio de Hoteles , Restaurantes y Hospedajes. DECLARANTES Y NO DECLARANTES **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	>= 4	188,000	3.5
Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.**	>= 27	1,271,000	3.5
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.**	>= 27	1,271,000	2.5
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.**	>= 27	1,271,000	3.5
Compra de Combustibles derivados del petróleo a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.5.**	NA	1,271,000	0.01
Adquision de Vehiculos. **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1**	>= 27	1,271,000	1